

Expediente: 7710/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ RUIZ SERGIO GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUIZ, SERGIO GUSTAVO-DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

20254988805 - PAZ, ANDRES JUAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 7710/16



H104097898702

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ RUIZ SERGIO GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO.-
7710/16.-

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/06/2024 presentado por el Dr. PAZ, ANDRES JUAN:

1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$8.475** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% mas IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$7.500 por honorarios menos \$600 por aportes a su cargo y más \$1.575 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°**562209536388370** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Hipotecario de titularidad del letrado **ANDRES JUAN PAZ, M.P. N°5089**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT:20-25498880-5, CBU 0440037040000134363680, cuenta N°403700013436368, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°**562209536388370** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$1.350** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$750, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$600 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. PAZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM - 7710/16

FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ P/T -

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.